

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33 Tel: 3223083049 J01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el día 31 de diciembre de 2021, se cumplió el término de suspensión solicitado por la parte demandante. Sírvasse proveer.

San José, Caldas enero 17 de 2022.


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
 Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

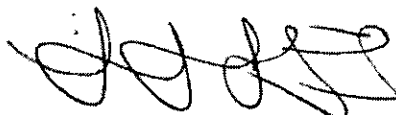
San José – Caldas

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

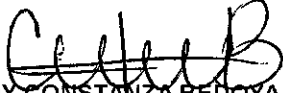
Rad. 2016-127
Auto Sust. No. 029

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO" contra CARLOS ANDRES IGLESIAS y YOLIMA LOPEZ GOMEZ, y teniendo en cuenta que se cumplió el término de suspensión decretado mediante auto del 21 de julio de 2021, de conformidad con el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, se dispone **REANUDAR** el mismo.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
<u>CERTIFICO</u>
Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO</u> No. <u>05</u> de la presente fecha. San José <u>18 de ENERO de 2022</u>
 LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria